



## Boletín Oficial de Hoy

Dumping- Apertura de investigación, Disoluciones parenterales que contengan cloruro de sodio o dextrosa estériles y Radiadores de aluminio, de uso doméstico, para calefacción central / Rezago Aduana de Bs. As.



## Para tener en cuenta

Constancia de "Emergencia Sanitaria Nacional"

### RESOLUCIÓN 364/2018 (MP)

# Apertura de investigación por Presunto Dumping

Se procede a la apertura de investigación por presunto dumping en operaciones de exportación hacia la República Argentina de disoluciones parenterales que contengan cloruro de sodio o dextrosa, estériles, en sistemas cerrados de infusión, para envases con capacidad superior o igual

a 0,1L pero inferior o igual a 1L, originarias de la República Federativa de Brasil y de los Estados Unidos Mexicanos, mercadería que clasifica en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 3004.90.99.

### RESOLUCIÓN 367/2018 (MP)

# Apertura de investigación por Presunto Dumping

Se procede a la apertura de investigación por presunto dumping en operaciones de exportación hacia la República Argentina de radiadores de aluminio, de uso doméstico, para calefacción central, de calentamiento no eléctrico, originarias del Reino de España, de la República Italiana y de la

República Popular China, mercadería que clasifica en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 7615.10.00.

Descargue aquí la edición **COMPLETA** del Boletín Oficial del Día !!!



## Para tener en cuenta

### GESTIONES NO ADUANERAS

## Constancia de "Emergencia Sanitaria Nacional"

**A**quellas empresas o particulares que deseen importar productos destinados al diagnóstico y tratamiento de la salud humana, que no se producen en el país, podrán obtener una exención para no pagar por los derechos de importación.

En consecuencia, los importadores de estos productos médicos, deberán realizar una presentación en el TAD, a través del trámite "Emergencia Sanitaria Nacional". En dicho trámite, deberá aportar los siguientes elementos:

- Formulario de Emergencia Sanitaria Nacional
- Actas, Estatutos o si es unipersonal DNI
- Copia autenticada de la debida autorización extendida por la Administración Nacional de Medicamento, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T) dependiente del Ministerio de Salud
- Bibliografía técnica de los bienes objeto de la solicitud
- Copia del pedido de suministro por parte del destinatario final
- Autorización para partes y accesorios de

reposición

- Otra Documentación

En el Formulario el usuario deberá completar la información relativa al Solicitante (importador) es decir: domicilio real, especial, datos de la persona de contacto, etc. Y también, los datos relativos a la mercadería a importar, a saber:

- \* Posición arancelaria
- \* Descripción
- \* Cantidad
- \* Marca
- \* Modelo
- \* Versión
- \* Origen
- \* Procedencia

En cuanto a la autorización de ANMAT, la misma deberá consignar los siguientes datos (de acuerdo al Art. 3 de la Disposición SS.P Y G.C. N° 8/2002).

- a) Posición arancelaria.
- b) Descripción.
- c) Cantidad, marca, modelo, código, versión de los productos.
- d) La composición de los productos si se trata de descartables.
- e) Origen y procedencia.
- f) En caso de elementos de reposición (partes o accesorios), deberá consignar que dichas partes y accesorios constituyen elementos de reposición a ser incorporados a equipamientos

importados registrados en la A.N.M.A.T.

- g) En caso de elementos de reposición (partes o accesorios), además deberá consignar descripción del equipo al cual se incorporarán las partes y accesorios, debiendo indicar la descripción del equipamiento, marca, modelo, origen del mismo. Respecto de la Copia del pedido de suministro por parte del Usuario final (Art. 3° - Disposición SSP Y GC N° 8/2002), la misma deberá contener los siguientes datos de la mercadería a importar:
  - a) Destinatario final
  - b) Número de nota de pedido de suministros
  - c) Descripción
  - d) Código
  - e) Cantidad

Finalmente, se deberá acompañar Literatura técnica consistente en: Folletos/Catálogos/Planos/Fotografías/etc. donde consten los códigos de los productos (resaltados), en el caso de que alguno no pudiera ser señalado se debe aclarar los motivos por nota.

Una vez iniciado el expediente en el TAD, el sistema asignará un número de expediente, y se deberá aguardar las novedades, ya sea para el otorgamiento del Beneficio o las eventuales Subsanaciones que la Dirección de Importaciones solicite sobre la presentación.

En cualquiera de los dos casos, las novedades serán informadas al usuario a través de la sección "Notificaciones".

